MEMORANDUM U.O.C. Nº 04/2019

A: **Arnaldo Chamorro, Director General**
Dirección General de Administración y Finanzas

DE: **Jorge Paiva, Director**
Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Solicitar revocación de la adjudicación del llamado ID 351063 - PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES. Cancelar llamado.

FECHA: 09 de enero de 2019

Me dirijo a usted, en atención al tema del Asunto, solicitando se sirva gestionar por donde corresponda, Resolución de la Máxima Autoridad, revocando la adjudicación resuelta en el marco del llamado ID 351063 - PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES, dispuesta en el año 2018, pero que por razones de sobre carga de trabajo, la adjudicación cuya Resolución es la N° 1517/2018, no pudo ser cargada en el Sistema de Contrataciones Públicas, cuyo vencimiento se dio el 12 de diciembre de 2018.

En tal sentido, y considerando que el llamado se realizó con el fin de afectar presupuesto del ejercicio fiscal fenecido, sin que se lo haya previsto como plurianual, y estando a la fecha fenecido el presupuesto del citado ejercicio 2018, la adjudicación en tales condiciones resulta inviable, motivo por el cual, y a fin de evitar mayores perjuicios, tanto a esta Secretaría como al proveedor, se recomienda revocar la adjudicación y realizar un llamado para el presente ejercicio, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes.

Dispone el Art. 14 de la Ley N° 2051/03, *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*.

En el mismo sentido, conforme la Ley N° 1535/99, *"con posterioridad al 31 de diciembre no podrán contraerse obligaciones con cargo al ejercicio cerrado en esa fecha"*.

En el caso que nos ocupa, el llamado a contratación no fue previsto como plurianual, motivo por el cual, a la fecha no puede ya afectarse al presupuesto del presente ejercicio fiscal.

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Mesa de Entrada Nº: 98
Fecha: 09/01/19 Hora: 10:40
Firma:
Aclaración: ABOG. CRISTHIAN RAMIREZ
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Por tanto, se solicita que en uso de la facultad que tiene la Autoridad, de revocar sus propios actos, cuando ello se ajuste a derecho, se gestione la Resolución de revocación de adjudicación señalada, conforme al siguiente cuadro:

Contrato abierto – Monto Mínimo: Gs. 12.500.000 – Monto Máximo: Gs. 25.000.000						
ID	**DESCRIPCION**	**Modalidad**	**OG**	**Proveedor adjudicado**	**Precio Total IVA incluido**	**RUC**
351063	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES	CD	310	SOME S.A.C.I.A	13.038.000	80020681

Así mismo, se solicita la cancelación del llamado a contratación, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03, que establece *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".*

En efecto, no pudiendo afectar el llamado en cuestión al presente ejercicio fiscal, su continuidad carece ya de sentido práctico, de modo que a fin de dar conclusión al mismo, se solicita su cancelación.

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Jorge Daniel Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República